CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por EL SECRETARIO GENERAL EUGENIO ALCIDES TRINIDAD DUARTE denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES con RUC N° *Nº3406771-0* domiciliada en el Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por *ANTONIO RAMON FIGUEREDO,* con Cédula de Identidad N°3.406.771 en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

Atento a las disposiciones legales establecidas en el Código Civil, se establece como objeto del presente contrato **LA CONTRATISTA** se obliga a realizar las obras de REPARACIONES VARIAS EN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº02/2021 –REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - ID Nº390.282**.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°390.282.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº02/2021 –REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - ID Nº390.282, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO. La adjudicación fue realizada por Resolución N°43/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Firma del Acta de Inicio de Obras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Que, si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UNID	CANT	P UNIT	P. TOTAL
1	REPARACION DE UN BAÑO - ESC. BAS. Nº 3678 GREGORIO CABRERA GONZALEZ				
1.1	Replanteo	M2	27,1	19.500	528.450
1.2	PinTura de techo	GL	1	1.640.000	1.640.000
1.3	Reparacion de Revoques	GL	1	2.425.000	2.425.000
1.4	Piso reparacion	GL	1	1.755.000	1.755.000
1.5	De paredes pintura acrilica a lagua	M2	50	24.000	1.200.000
1.6	De aberturas de madera con barníz sintético	M2	10,1	34.000	343.400
1.7	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	0,5	30.000	15.000
1.8	Revestimiento De azulejos ceramica	M2	66,5	90.000	5.985.000
1.9	Vidrios dobles	GL	1	197.000	197.000
1.10	Instalación eléctrica	GL	1	1.500.000	1.500.000
1.11	Artefactos electricos	GL.	1	1.300.000	1.300.000
1.12	Instalacion Sanitaria -Reparacion Agua corriente - desague cloacal - inspección y artefactos sanitario completo	GL	1	4.510.000	4.510.000
1.13	CARTEL IDENTIFICATORIO	UN	2	4.075.000	8.150.000
1.14	PLACA DE INAGURACION	UN	1	1.900.000	1.900.000
1.15	Limpieza final	M2	1	925.000	925.000
2	REPARACION DE 6 AULAS - ESC. BAS. Nº 623 DRA. ELIDA UGARRIZA DE GAONA				
2.1	Artefactos led tipo fluorescentes 1x20 W	un	12	71.000	852.000
2.2	Artefactos tipo fluorescentes 3x20 W	un	24	132.000	3.168.000

2.3	alimentacion de circuito de luces, en eletroductos antillama	un	36	80.000	2.880.000
2.4	alimentacion de circuito de ventilador de techo	un	12	273.000	3.276.000
2.5	alimentacion de circuito de tomas, en electroductos antillama	un	36	85.000	3.060.000
2.6	tablero general	un	3	393.000	1.179.000
2.7	pintura de 6 aulas	gl	1	4.565.000	4.565.000
2.8	CARTEL IDENTIFICATORIO	un	1	3.380.000	3.380.000
2.9	PLACA DE INAGURACION	un	1	1.900.000	1.900.000
2.10	REPLANTEO GENERAL DE OBRAS	M2	60	19.500	1.170.000
2.11	EXTRACCION DE TEJAS	m2	292	7.500	2.190.000
2.12	MEMBRANA AISLANTE TIPO ISOLANT 05 MM	M2	292	32.000	9.344.000
2.13	TECHO DE CHAPAS TRAPEZOIDALES COLOR CERAMICO	M2	292	98.000	28.616.000
2.14	CANALETA DE CHAPA + CUMBRERA DE CHAPA PARA CIERRE+ BAJADAS MAS PINTURA	Metro lineal	104	70.000	7.280.000
2.15	LIMPIEZA	GL	1	925.000	925.000
MONTO TOTAL					106.158.850

El monto total del contrato que asciende la suma: ***GS 106.158.850(CIENTO SEIS MILLONES CINCUENTO Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA GUARANIES..-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Vigencia del Contrato: *La vigencia del contrato será HASTA RECEPCION DEFINITIVA.-*

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

- **Periodo de construcción: 120(CIENTO VEINTE) Días .-**
- **Lugar de la obra: ESCUELA BASICA N°3678-GREGORIO CABRERA – REPARACION DE UN BAÑO; 2)– ESCUELA BASICA N°623-ELIDA UGARRIZA – REPARACION DE AULAS-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: : LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Y LA EMPRESA CONTRATISTA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5(CINCO) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 150 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

RESOLUCION DE ADJUDICACION I.M N°43/2021 - POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº02/2021 –REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - ID Nº390.282, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC Nº3406771-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 106.158.850(CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA GUARANIES).-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Leandro Oviedo, República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril de 2021.-

Eugenio Alcides Trinidad Duarte.
Secretario General.
José Leandro Oviedo.

Abog. Del Pilar Vázquez Cabrera.
Intendenta Municipal.
José Leandro Oviedo.

Antonio Ramón Figueredo
ARF CONSTRUCCIONES